

2

Decreto N° 34/2001

Flasenkamp, 24 de diciembre de 70

VISTO:

El Decreto N° 1004/01, del que surge la necesidad de contar con Cuentos Especiales de Custodia para la Administración Central y sus Reparticiones, como así también para los Agentes de la Administración pública municipal; y destinados al depósito y custodia de letras de concalación de Obligaciones Provinciales denominados "LEOP", que

el Poder Ejecutivo Provincial entregue,  
y Considerando:

Que es de imprescindible necesidad garantizar el normal funcionamiento de las funciones administrativas de la Administración Central y sus Reparticiones referidos a los pagos de los haberes y demás obligaciones.

Que es intención de esta administración dar a los instrumentos legales que permiten la implementación de lo estatuido por Decreto 1004/01.

Por ello:

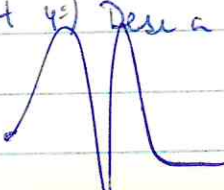
El Presidente de la Honorable Junta de Fomento  
Decreto.

Art. 1º) Solicitar y autorizar al Banco de Entre Ríos S.A. a que proceda a la apertura de Cuentas Especiales de Custodia de Letras de Conciliación de Obligaciones Provinciales (LECOP), Decreto 1004/0 según correspondo en cada caso, destinada a la Administración Central y Reparticiones, que operen en cuentas corrientes en Pesos, con la misma titularidad.

Art. 2º) Establecer que los firmas autorizados a operar en las Cuentas Especiales de Custodia de Letras de Tesorería para conciliación de Obligaciones de la Provincia de Entre Ríos serán los mismos que al efecto han sido autorizados oportunamente mediante las correspondientes resoluciones para las Cuentas Corrientes en Pesos, quienes deberán entregar, a requerimiento del Banco de Entre Ríos S.A., la documentación que a tal fin fuere menester.

Art. 3º) Solicitar y autorizar al Banco de Entre Ríos S.A. a que proceda a la apertura de Cuentas Especiales de Custodia de Letras de Conciliación de Obligaciones Provinciales (LECOP) Decreto N° 1004/01, a los agentes de la Administración pública municipal, que sean titulares de Cuentas Ingresos, con la misma titularidad de y orden.

Art. 4º) Que a conocer al registrese, publíquese, archívese

  
HUGO A. RUIZ MORENO  
Secretario



  
CARLOS D. BATTISTE  
INTENDENTE